

BANDO

CONDICIONES EN EL DESPLAZAMIENTO DE NIÑ@S FUERA DEL DOMICILIO DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

D. David González Navarro, Alcalde-Presidente del término municipal de Villaquejida, en relación a la Orden SND/370/2020, de 25 de abril, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19,

HACE SABER

I.- ¿QUIÉNES pueden salir?

Niñ@s=De **0 a 13 años** (inclusive) **siempre acompañados** de un **Adulto responsable**=**mayor de edad que conviva** con l@s niñ@s **o empleado de hogar**. **Adultos no progenitores** o tutores **necesitan autorización**.

II.- DESPLAZAMIENTOS PERMITIDOS

1 paseo diario; máximo **1 hora** de duración; distancia máxima **1 km. del domicilio; entre las 9:00 y las 21:00 horas**; distancia **interpersonal CON TERCEROS de 2 metros**.

En grupos: 1 adulto y máximo de 3 niñ@s.

Prohibido salir si se presentan síntomas de enfermedad.

III- LUGARES

Cualquier vía, espacio público, espacios naturales y zonas verdes.

Prohibido espacios recreativos infantiles e instalaciones deportivas.

IV.- CUÁNDO

Desde las 9:00 horas del día 26 de abril de 2020 y durante todo el estado de alarma.

Lo que se hace público y para su general conocimiento.

En Villaquejida, el Sr. Alcalde-Presidente, D. David González Navarro, a la fecha de la firma electrónica.

